



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1532

Consejo Ejecutivo. Convocatoria de ayudas económicas del Consell Insular de Menorca para estancias en centros terapéuticos o residenciales ubicados fuera de la isla de Menorca para el año 2012

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2012, de conformidad con las bases aprobadas con fecha de 23.4.2012 (BOIB núm. 74, de 24.5.2012), aprobó el siguiente acuerdo:

Conceder, a cargo de la partida 2331480006, las ayudas para estancias en centros terapéuticos o residenciales ubicados fuera de la isla de Menorca a los titulares de los expedientes siguientes:

- **EXPEDIENTE N° 041934**, la cantidad de 2.800,00 € por el concepto de parte de la estancia en un centro terapéutico fuera de la isla de Menorca (de enero a julio de 2012). Esta ayuda de carácter finalista, la justificación de la cual ya consta en el expediente, se ingresará en la cuenta de la madre, de acuerdo con la valoración y propuesta que figuran en el expediente de referencia.

- **EXPEDIENT N° 073547a**, la cantidad de 2.978,89 € por el concepto de parte de la estancia en un centro terapéutico fuera de la isla de Menorca (del 1 de abril al 30 de junio de 2012).

Esta ayuda de carácter finalista, la justificación de la cual ya consta en el expediente, se ingresará en la cuenta del centro, de acuerdo con la valoración y propuesta que figuran en el expediente de referencia.

- **EXPEDIENT N° 073547 b**, la cantidad de 6.068,11 € por el concepto de parte de la estancia en un centro terapéutico y residencial fuera de la isla de Menorca (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012)

Esta ayuda de carácter finalista, la justificación de la cual ya consta en el expediente, se ingresará en la cuenta del centro, de acuerdo con la valoración y propuesta que figuran en el expediente de referencia.

- **EXPEDIENT N° 990631**, la cantidad de 10.781,69 € por el concepto de parte de la estancia en un centro terapéutico fuera de la isla de Menorca (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012).

Esta ayuda de carácter finalista, la justificación de la cual ya consta en el expediente, se ingresará en la cuenta del centro, de acuerdo con la valoración y propuesta que figuran en el expediente de referencia.

- **EXPEDIENT N° 125864**, la cantidad de 1.450,50 € por el concepto de parte de los gastos de desplazamiento por la estancia en un centro terapéutico (de enero a diciembre de 2012).

Esta ayuda de carácter finalista, se ha de justificar en el término de tres meses desde la fecha de notificación de la resolución, se ingresará en la cuenta del solicitante, de acuerdo con la valoración y propuesta que figuran en el expediente de referencia.

- **EXPEDIENT N° 125879**, la cantidad de 752,00 € por el concepto de parte de los gastos de desplazamiento por la estancia en un centro terapéutico (de enero a diciembre de 2012)..

Esta ayuda de carácter finalista, se ha de justificar en el término de tres meses desde la fecha de notificación de la resolución, se ingresará en la cuenta de la solicitante, de acuerdo con la valoración y propuesta que figuran en el expediente de referencia.

Maó, 22 de enero de 2013

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

